



Int. N°2355

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:RESOLUCION (E) N° 4294 / -

TEMUCO, 20 OCT. 2017

VISTOS

- El D. S. N° 255 del 2006 (V. y U), que aprueba el reglamento para el Programa de Patrimonio Familiar en sus Títulos I, II y III ;
- Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255/2006, Art. N° 30 y 31 referido a las renunciaciones y reemplazos de postulantes en casos de beneficiarios de la alternativa postulación Colectiva.
- El Ordinario con fecha 16 de Agosto del 2017, de la Entidad Patrocinante Consultora Del Sur Limitada Rut: 76.347.788-6 que solicita el reemplazo de un beneficiario del COMITÉ ILUSION II TERMICO, Título II, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar de la Comuna de PITRUFQUEN, mediante el cual comunica la Renuncia del socio y propone al respectivo Reemplazo.
- Certificado de Aprobación de Reemplazo N°2069 de fecha 07/09/2017, aprueba al Reemplazante del beneficiario que se indica.

Nombre y Rut RENUNCIA	Nombre y Rut. REEMPLAZO	Nombre Egis.	Nombre Comité	Código Comité	Comuna	Resolución
JEANETTE ELIANA PERALTA BARRIGA	EMMA DEL CARMEN FLORES ALVAREZ	Consultora Del Sur Limitada	Comité Ilusión II Térmico	133082	Pitrufquén	321 de fecha 17/01/2017

- La Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;
- El D.L. N°1305 del 26.12.75, el D.S N355 del 28.10.76, del MINVU;
- El Decreto (TRA) N° 272/11/2017 de fecha 29/08/2017, que declara vacante el cargo de Director SERVIU Región de La Araucanía;
- El Decreto Exento N° 305 de fecha 24/12/15, que fija orden de Subrogancia del Director Titular designando en primer lugar al Jefe/a del Dpto. Técnico y en segundo lugar al Jefe/a del Dpto. Jurídico;
- La Resolución Exenta N° 7414 de fecha 30/12/2016, que asigna funciones directivas a don Pablo Campos Banus, en su calidad de Encargado del Dpto. Técnico; dicto la siguiente Resolución:

RESOLUCION

- ACEPTASE**, El reemplazo del beneficiario del Subsidio Habitacional del D.S. N° 255 de V. y U. de 2006, la que debe eliminarse de la nómina de postulantes seleccionada aprobada y anúlese el respectivo certificados de subsidio serie y número que se señalan:

RENUNCIA	SUBSIDIO	SERIE SUBSIDIO
JEANETTE ELIANA PERALTA BARRIGA	II	IM2 N° ST10-2016-311393

2. **DESIGNESE**; como beneficiarios y reemplazantes a los postulantes cuyos antecedentes serán procesados en el sistema computacional correspondientes, aceptados técnica y socialmente, según Certificado de Aprobación de Reemplazo N°2069 de fecha 07 de Septiembre 2017, para incorporarlo a la nómina de beneficiarios y efectuar la emisión del correspondiente Certificado de Subsidio Habitacional:

REEMPLAZANTE	SUBSIDIO
EMMA DEL CARMEN FLORES ALVAREZ [REDACTED]	II

ANOTESE COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE


MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECCION
PABLO CAMPOS BANUS
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA


SFB/GMN/RMM/aah
05/10/2017
TRANSCRIBIR A:

- Unidad PPPF
- Unidad Control de Gestión OO.HH.
- Unidad Pagos de Subsidios- PPPF
- Oficina de Partes


Victor Hugo Grando G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION ARAUCANIA